

**Ministerio de Defensa Nacional**

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

2025-3-33-0000004

Montevideo, 19 AGO. 2026

VISTO: las peticiones presentadas por personal contratado bajo la modalidad de Contrato de Función Pública, dispuesta por el artículo 7 de la Ley N° 19.996, de 3 de noviembre de 2021, que se desempeña en la Dirección de Arquitectura e Ingeniería Hospitalaria, de la Unidad Ejecutora 033 "Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas" del Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional";

RESULTANDO: I) que dicho personal solicita el reajuste salarial correspondiente al año 2023, en la medida que el mismo fue aplicado a otras contrataciones análogas;

II) que por la Resolución del Ministerio de Defensa Nacional N° 79.975, de 20 de octubre de 2022, se autorizaron los Llamados a Concurso para diferentes puestos en la Dirección de Arquitectura e Ingeniería Hospitalaria de la citada Unidad Ejecutora;

III) que por la Resolución del Ministerio de Defensa Nacional N° 80.742, de 15 de marzo de 2023, se modificaron las Bases, Perfiles y la integración de los Tribunales de Concurso intervinientes, no así la retribución propuesta;

CONSIDERANDO: I) que los peticionantes expresan en lo medular, que se vieron perjudicados por no haber sido contemplado en sus contrataciones, el ajuste salarial correspondiente al año 2023, en virtud que en otras situaciones de igual naturaleza, fue aplicado;

II) que la División Jurídico Notarial de la citada Unidad Ejecutora, concluyó que se constató que la Contaduría General de la Nación adoptó diferentes criterios respecto a la remuneración del personal en cuestión;

III) que en las Bases de los distintos Llamados no se establecieron a que valores estaban expresadas las remuneraciones de los cargos a concursar, por lo cual en algunos casos los montos se actualizaron como si los mismos estuvieran expresados a valores de la fecha de la primera

108

Resolución que aprobó las Bases de los Llamados y no cuando se efectuaron los mismos, generando disparidades entre los concursantes que fueron designados en los puestos objeto del Concurso;

IV) que ante la disparidad de criterios aplicados, la Asesoría Jurídica de la Contaduría General de la Nación estima procedente adecuar la remuneración de los referidos funcionarios peticionantes, por lo cual corresponde modificar las correspondientes Resoluciones de Contrataciones, estableciendo los nuevos montos que incluyan el aumento a valores 2023;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo informado por la División Jurídico Notarial de la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas y por la Asesoría Jurídica de la Contaduría General de la Nación;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º. Modifícase el numeral 2º de las Resoluciones del Poder Ejecutivo, de 31 de enero de 2024 (números internos 97.722 y 97.735) correspondientes a las contrataciones de Manuel Peña, titular de la cédula de identidad N° 2.627.014-8, como Oficial Cañista, Carlos Aguilar, titular de la cédula de identidad N° 4.446.119-7 y Jorge Machado, titular de la cédula de identidad N° 1.817.172-4, como Oficiales Electricistas de Media Tensión en la Dirección de Arquitectura e Ingeniería Hospitalaria, mediante la modalidad de Contrato de Función Pública y establécese que DONDE DICE: "(...) \$ 102.264,75 (pesos uruguayos ciento dos mil doscientos sesenta y cuatro con 75/100) mensuales, a valores enero 2023 (...)", DEBE DECIR: "(...) \$ 110.803,86 (pesos uruguayos ciento diez mil ochocientos tres con 86/100) mensuales, a valores enero 2023 (...)".

2º. Modifícase el numeral 2º de la Resolución del Poder Ejecutivo, de 29 de febrero de 2024 (número interno 97.786) correspondiente a las contrataciones de Alberto Tamborini, titular de la cédula de identidad N° 1.779.541-0 y de Álvaro Falco, titular de la cédula de identidad N° 4.222.767-6, como Pañoleros en la Dirección de Arquitectura e Ingeniería Hospitalaria, mediante la modalidad de



## Ministerio de Defensa Nacional

Contrato de Función Pública y establécese que DONDE DICE: "(...) \$ 70.758,66 (pesos uruguayos setenta mil setecientos cincuenta y ocho con 66/100) mensuales, a valores enero 2023 (...)", DEBE DECIR: "(...) \$ 76.667,01 (pesos uruguayos setenta y seis mil seiscientos sesenta y siete con 01/100) mensuales, a valores enero 2023 (...)".

3°. Modifícase el numeral 2° de las Resoluciones del Poder Ejecutivo, de 31 de enero y 29 de febrero de 2024 (números internos 97.720 y 97.787 respectivamente) correspondientes a la contratación de Daniel Hernández, titular de la cédula de identidad N° 3.172.483-5, como Encargado de Depósitos y Oscar Urrutia, titular de la cédula de identidad N° 1.846.699-3, como Oficial Encargado de Taller de Acondicionamiento Térmico en la Dirección de Arquitectura e Ingeniería Hospitalaria, mediante la modalidad de Contrato de Función Pública y establécese que DONDE DICE: "(...) \$ 110.596,71 (pesos uruguayos ciento diez mil quinientos noventa y seis con 71/100) mensuales a valores enero 2023 (...)", DEBE DECIR: "(...) \$ 119.831,54 (pesos uruguayos ciento diecinueve mil ochocientos treinta y uno con 54/100) mensuales, a valores enero 2023 (...)".

4°. Modifícase el numeral 2° de la Resolución del Poder Ejecutivo, de 31 de enero de 2024 (número interno 97.728) correspondiente a la contratación de Rubén Suárez, titular de la cédula de identidad N° 1.901.906-2, como Jefe de Departamento de Energía y Gases en la Dirección de Arquitectura e Ingeniería Hospitalaria, mediante la modalidad de Contrato de Función Pública y establécese que DONDE DICE: "(...) \$ 142.102,21 (pesos uruguayos ciento cuarenta y dos mil ciento dos con 21/100) mensuales, a valores enero 2023 (...)", DEBE DECIR: "(...) \$ 153.967,74 (pesos uruguayos ciento cincuenta y tres mil novecientos sesenta y siete con 74/100) mensuales, a valores enero 2023 (...)".

5°. Modifícase el numeral 2° de la Resolución del Poder Ejecutivo, de 31 de enero de 2024 (número interno 97.731) correspondiente a la contratación de Daniel Bonjour, titular de la cédula de identidad N° 3.246.818-9, como Encargado de

Mantenimiento de Instalaciones de Acondicionamiento Térmico en la Dirección de Arquitectura e Ingeniería Hospitalaria, mediante la modalidad de Contrato de Función Pública y establécese que DONDE DICE: "(...) \$ 121.656,38 (pesos uruguayos ciento veintiún mil seiscientos cincuenta y seis con 38/100) mensuales, a valores enero 2023 (...)", DEBE DECIR: "(...) \$ 131.814,69 (pesos uruguayos ciento treinta y un mil ochocientos catorce con 69/100) mensuales, a valores enero 2023 (...)".

6°. Modifícase el numeral 2° de la Resolución del Poder Ejecutivo, de 28 de febrero de 2024 (número interno 97.768) correspondiente a la contratación de Marta Pérez, titular de la cédula de identidad N° 3.363.787-4, como Peón Limpiador de Obra en la Dirección de Arquitectura e Ingeniería Hospitalaria, mediante la modalidad de Contrato de Función Pública y establécese que DONDE DICE: "(...) \$ 57.654,82 (pesos uruguayos cincuenta y siete mil seiscientos cincuenta y cuatro con 82/100) mensuales, a valores enero 2023 (...)", DEBE DECIR: "(...) \$ 62.469,00 (pesos uruguayos sesenta y dos mil cuatrocientos sesenta y nueve con 00/100) mensuales, a valores enero 2023 (...)".

7°. Modifícase el numeral 2° de la Resolución del Poder Ejecutivo, de 28 de febrero de 2024 (número interno 97.775) correspondiente a la contratación de Marcelo Villar, titular de la cédula de identidad N° 1.990.861-5, como Encargado de Oficial Electricista de Media Tensión en la Dirección de Arquitectura e Ingeniería Hospitalaria, mediante la modalidad de Contrato de Función Pública y establécese que DONDE DICE: "(...) \$ 116.126,55 (pesos uruguayos ciento dieciséis mil ciento veintiséis con 55/100) mensuales, a valores enero 2023 (...)", DEBE DECIR: "(...) \$ 125.823,12 (pesos uruguayos ciento veinticinco mil ochocientos veintitrés con 12/100) mensuales, a valores enero 2023 (...)".

8°. Modifícase el numeral 2° de la Resolución del Poder Ejecutivo, de 28 de febrero de 2024 (número interno 97.781), correspondiente a la contratación de Raúl Pistón, titular de la cédula de identidad N° 3.169.002-6, como Oficial



## Ministerio de Defensa Nacional

Trazador de Ductos en la Dirección de Arquitectura e Ingeniería Hospitalaria, mediante la modalidad de Contrato de Función Pública y establécese que DONDE DICE: "(...) \$ 97.137,24 (pesos uruguayos noventa y siete mil ciento treinta y siete con 24/100) mensuales, a valores enero 2023 (...)", DEBE DECIR: "(...) \$ 105.248,20 (pesos uruguayos ciento cinco mil doscientos cuarenta y ocho con 20/100) mensuales, a valores enero 2023 (...)".

9°. Modifícase el numeral 2° de la Resolución del Poder Ejecutivo, de 28 de febrero de 2024 (número interno 97.796), correspondiente a la contratación de María Quintas, titular de la cédula de identidad N° 1.713.695-3, como Ingeniero Civil, Jefe Técnico de Mantenimiento Edificio en la Dirección de Arquitectura e Ingeniería Hospitalaria, mediante la modalidad de Contrato de Función Pública y establécese que DONDE DICE: "(...) \$ 189.783,01 (pesos uruguayos ciento ochenta y nueve mil setecientos ochenta y tres con 01/100) mensuales, a valores enero 2023 (...)", DEBE DECIR: "(...) \$ 205.629,89 (pesos uruguayos doscientos cinco mil seiscientos veintinueve con 89/100) mensuales, a valores enero 2023 (...)".

10°. Establécese que la Unidad Ejecutora 033 "Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas", del Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional", regularizará las retribuciones de los peticionantes, en los Ejercicios 2024, 2025 y 2026, según corresponda.

11°. Comuníquese, publíquese y por el Departamento Administración Documental del Ministerio de Defensa Nacional pase a la Dirección General de Recursos Humanos - Departamento Administración y Desarrollo Humano, Sección Personal Civil de dicho Ministerio para su conocimiento y a la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas para la notificación de los peticionantes y demás efectos, a la Dirección General de Recursos Financieros - Departamento Financiero Contable del Ministerio de Defensa Nacional y a la Contaduría General de la Nación. Cumplido, archívese.

  
SANDRA LAZO

JOEL RODRIGUEZ

  
Prof. Yamandú Orsi  
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA